



RESOLUCION No. 1058-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 03346, accionado por Don ERENIO TAYA BERROCAL - solicitando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio; CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Actividad Privada y - desempeñando actualmente el cargo de Artesano I, Nivel STB de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, Don Erenio TAYA BERROCAL, justifica su petición con los requisitos indispensables, por lo que resulta procedente concederle el Adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Ley No. 11365, Decreto Legislativo No. 650, Presupuesto del Sector Público para 1,991 aprobado por Ley No. 25303; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a - Don ERENIO TAYA BERROCAL, Artesano I Nivel STB de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento, la suma de QUINIENTOS OCHO Y 62/100 NUEVOS SOLES ( S/. 508.62) por concepto de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Diciembre de 1,990, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2o.- Don ERENIO TAYA BERROCAL, queda obligado de presentar a la Oficina de Administración en un plazo de Noventa (90) días - contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la documentación sustentatoria de la inversión efectuada del Adelanto Indemnizatorio que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001. 01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIZATI PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP  
WAH/BS  
mmo.